

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

**RESOLUCIÓN No. 001009 de 2024**



07-11-2024

Radicado ORFEO: 20241130010095

"Por la cual se reubica un empleo de la planta global de la UPME y se adoptan otras disposiciones"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN  
MINERO ENERGÉTICA - UPME**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 211 de la Constitución Política, el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y especialmente las conferidas por el artículo 9 del Decreto 2121 de 2023 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley 143 de 1994 y el Decreto 2121 de 2023 se estableció que la Unidad de Planeación Minero Energética es una unidad administrativa especial de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía presupuestal, con régimen especial en materia de contratación.

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, establece que: *"(...) Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.*

*En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento. (...)"*

Que mediante Resolución No. 649 de 2018 se unificaron los Grupos Internos de Trabajo para desarrollar con eficiencia los planes, políticas y programas sectoriales y de la entidad, de acuerdo con estructura de la UPME, sus competencias y funciones, y las necesidades del servicio.

Que mediante la Resolución No. 095 de 2019 se modificó el Grupo de Gestión Jurídica y Contractual y se crearon los Grupos de Planeación y de Arquitectura Empresarial, para cumplir con los objetivos y metas institucionales que conlleva el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y que existen retos sobre la planeación estratégica de la UPME, y cumplir objetivos de la entidad y el manual del Gobierno digital Decreto 1008 de 2018.

Que mediante Resolución No. 367 de 2021, en su artículo 4 se organizan los Grupos Internos de Trabajo en la Secretaría General de la Unidad de Planeación Minero Energética.

**Continuación de la Resolución:** "Por la cual se reubica un empleo de la planta global de la UPME y se adoptan otras disposiciones"

Que mediante el Decreto 2121 del 11 de diciembre de 2023, se modificó la estructura de la Unidad de Planeación Minero Energética, indicando la creación de dependencias y la modificación del marco funcional de algunas otras.

Que mediante el Decreto 2122 del 11 de diciembre de 2023, se modifica la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, suprimiendo algunos cargos y creando 31 nuevos.

Que mediante Resolución No. 824 del 29 de diciembre de 2023, se distribuyeron los empleos de la planta global de la Unidad de Planeación Minero Energética

Que mediante la Resolución No. 0079 del 19 de febrero de 2024, se modificaron y suprimieron algunos grupos internos de trabajo de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME con ocasión de la expedición de los Decretos 2121 y 2122 de 2023.

Que mediante la Resolución No. 0087 del 22 de febrero de 2024 se modifica el numeral 4 de la Resolución No. 00079 de 2024.

Que, es necesario reubicar el empleo profesional especializado código 2028 grado 20 que está ubicado en el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual de la Secretaría General a la Oficina Asesora Jurídica, en aras de dar cumplimiento a las metas institucionales propuestas, en el componente jurídico del procedimiento de evaluación de solicitudes de asignación de capacidad.

Que mediante resolución No. 523 del 04 de julio de 2024 se nombró con carácter provisional a María Camila Herrera Charry, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.094.411 en el empleo de Profesional Especializado código 2028 grado 20, ubicado en la Secretaría General – GIT Gestión Contractual de la Unidad de Planeación Minero Energética.

Que teniendo en cuenta la necesidad de reubicar el empleo de Profesional Especializado código 2028 grado 20, de la Secretaría General – GIT Gestión Contractual a la Oficina Asesora Jurídica, es necesario derogar el nombramiento provisional efectuado mediante resolución No. 523 del 04 de julio de 2024, por decaimiento del acto administrativo, teniendo en cuenta que las funciones para el empleo Profesional Especializado código 2028 grado 20 de la Oficina Asesora Jurídica, son sustancialmente diferentes.

Que teniendo en cuenta las modificaciones a realizar en el presente acto administrativo, es procedente modificar la Resolución No. 087 del 2024, con el fin de reorganizar el Grupo interno de Trabajo de Gestión Contractual de la Secretaría General.

Que, por lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el artículo 1 de la Resolución No. 0824 de 2023, el cual distribuye los cargos de la planta de personal de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME aprobados por el Decreto 2122 de 2023, respecto de la Oficina Asesora Jurídica y la Secretaría General, los cuales quedarán conformados de la siguiente forma:

OFICINA ASESORA JURÍDICA			
NÚMERO DE CARGOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
Uno (1)	Jefe de oficina	1045	15

**Continuación de la Resolución:** "Por la cual se reubica un empleo de la planta global de la UPME y se adoptan otras disposiciones"

Uno (1)	Profesional Especializado	2028	22
Tres (3)	Profesional Especializado	2028	20
Dos (2)	Profesional Especializado	2028	19

SECRETARÍA GENERAL			
NÚMERO DE CARGOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
Uno (1)	Secretario General	0037	22
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	22
Tres (3)	Profesional Especializado	2028	20
Dos (2)	Profesional Especializado	2028	19
Seis (6)	Profesional Especializado	2028	17
Tres (3)	Profesional Especializado	2028	15
Dos (2)	Profesional Especializado	2028	14
Uno (1)	Profesional Universitario	2044	11
Uno (1)	Profesional Universitario	2044	10
Uno (1)	Profesional Universitario	2044	08
Uno (1)	Profesional Universitario	2044	06
Uno (1)	Técnico Administrativo	3124	17
Uno (1)	Técnico administrativo	3124	15
Uno (1)	Técnico administrativo	3124	12
Dos (2)	Técnico administrativo	3124	11
Cuatro (4)	Secretario Ejecutivo	4210	22
Uno (1)	Conductor mecánico	4103	13
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	4044	12
Uno (1)	Auxiliar de Servicios Generales	4064	11

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modifíquese el artículo 1 de la Resolución No. 00087 de 2024, por el cual se modifica el artículo 4 de la Resolución No. 00079 de 2024, que a su vez modificó el artículo 6 de la Resolución No. 367 de 2021, respecto del Grupo interno de trabajo de Gestión Contractual, el cual quedara conformado de la siguiente forma:

GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL		
Número	NIVEL	GRADO
Dos (2)	Profesional Especializado	20
Uno (1)	Profesional Universitario	11
Uno (1)	Profesional Universitario	6
Uno (1)	Técnico Administrativo	12

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el contenido de la presente resolución, a través del GIT de Gestión del Talento Humano, a la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y a la Secretaria General de la UPME.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a la Comisión Nacional del Servicio Civil, con ocasión del recurso de apelación presentado en desarrollo del proceso de reclamación adelantado por el servidor Jaime Eduardo Hincapie Orrego,

**Continuación de la Resolución:** "Por la cual se reubica un empleo de la planta global de la UPME y se adoptan otras disposiciones"

---

profesional especializado de la Secretaría General – GIT de Gestión del Talento Humano, con radicado 2024RE198202 de la CNSC; así como a María Camila Herrera Charry, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.094.411.

**ARTÍCULO QUINTO: Publíquese** la presente resolución en la página web de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición, deroga la resolución No. 523 del 04 de julio de 2024, modifica en lo pertinente la Resolución No. 0824 de 2023, la Resolución No. 0079 de 2024 y la Resolución No. 0087 de 2024, las demás disposiciones que no fueron objeto de modificación continuarán vigentes.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D.C., a 07-11-2024



Carlos Adrián Correa  
Flórez  
Director General

Elaboró: Sergio Andrés Martínez Figueroa  
Revisó: : Laura Patricia Hincapié  
Aprobó: Paula Johanna Ruiz Quintana - Secretaria General